



**MAT.: AUTORIZA A LA DIRECTIVA DEL CLUB DEPORTIVO UNION EL LITRE, A REALIZAR BAILE EL DIA SABADO 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2013, EN DEPENDENCIAS DE LA SEDE DE DICHA INSTITUCION DEPORTIVA, UBICADA EN CALLE EL BOLDO N° 2355, SECTOR EL LITRE, COMUNA DE ALGARROBO.**

---

**ALGARROBO, 14.08.2013**  
**DECRETO: N° 2.576/**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.072 de fecha 31.10.2012; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
4. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° 3.348, de fecha 27.11.2012. Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ord. N° 35 de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Decreto Alcaldicio N° 3.472, de fecha 10.12.2012. Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
7. Solicitud de fecha 14 de agosto del año 2013, enviada por el Sr. Presidente del Club Deportivo Unión El Litre, al Sr. Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19 éste dispone que: ***“En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. “La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente”.”***

II. La solicitud de fecha 14 de agosto del año 2013, enviada por el Sr. Patricio Araya Angel, Presidente del Club Deportivo Unión El Litre, Rol Unico Tributario N° 72.128.700-9, ubicado en Calle El Boldo N° 2355, Sector El Litre, Comuna de Algarrobo, al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la I. Municipalidad de Algarrobo.

**DECRETO:**

- I. Autorízase a la Directiva del Club Deportivo Unión El Litre, Rol Unico Tributario N° 72.128.700-9, representado por su Presidente, don Patricio Araya Angel, para realizar Baile a beneficio de la Srta. Isidora Paola Pichunante Cárdenas, menor de 8 años de edad, quien padece de una enfermedad, por lo que requiere poder costear todos aquellos exámenes médicos necesarios para el tratamiento de su enfermedad. Dicha actividad se realizará el día sábado 17 de agosto del año 2012, en dependencias de la Sede Social del Club Deportivo Unión El Litre, ubicada en Calle El Boldo N° 2355, Sector El Litre, Comuna de Algarrobo, desde las 21:00 horas, hasta las 03:00 a.m., del día domingo 18 de agosto del año 2013.
- II. Se deja constancia en este acto que, la actividad antes señalada contará con venta de bebidas alcohólicas, por lo que los fondos reunidos para estos efectos, irán directamente en beneficio de la persona individualizada en cuestión.
- III. Por lo citado precedentemente, se deja expresa constancia en el presente instrumento que la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago del permiso señalado, según lo dispuesto en el Título XIX "Disposiciones Generales", artículo 226 del referido cuerpo normativo, esto es, hasta en un 75% del valor total a cancelar.

**IV. ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

**JOGF/PMM/MART/PMP/PMM/pss.-**  
DECRETO ALCALDICIO N° 2.576  
14.08.2013

**DISTRIBUCION:**

- Sres. Directiva Club Deportivo Unión El Litre.
- Sres. Interesado.
- Departamento de Inspecciones Generales.
- Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales.
- 3° Comisaría de Carabineros de Algarrobo.
- **Archivo Municipal.**



**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA**  
ALCALDE

CONTROL INTERNO  
(1) RECEPCION DOCUMENTO  
(1) 16 AGO, 2013 HORA 4 7  
(1) SALIDA DOCUMENTO  
(1) 16 AGO, 2013 HORA 1 : 5 5  
(1) ARCHIVO  
(2)